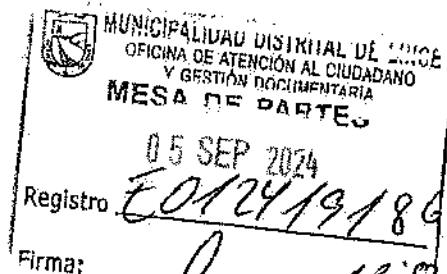


Lima, 04 de Septiembre del 2024

OFICIO N° D000561-2024-MML-OGSC-OSC

Señor:
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lince
Av. Juan Pardo de Zela N° 480
Lince
Presente.-



Asunto: Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Lince.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, previo cordial saludo, a fin de remitirle un (1) ejemplar original físico debidamente suscrita de la "Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Lince"; aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 318, del 29 de agosto de 2024, cuya copia certificada se adjunta al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
JEFA
OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DEL CONCEJO

JSY/2gc



BICENTENARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando la disposición por el Art. 15 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sdl.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: H5VA3GQ

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Conste por el presente documento, la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Específico para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con R.U.C. N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. De La Unión N° 300, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA**, identificado con D.N.I. N°07845838, debidamente reconocido como tal para el período de gobierno municipal 2023-2026, según Credencial otorgada el 11 de noviembre 2022 por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**, con RUC N° 20131367857, con domicilio en Av. Juan Pardo de Zela N° 480- LINCE, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, Sra. **MALCA SCHNAIDERMAN LARA**, identificado con DNI N°07719159, debidamente reconocida como tal para el gobierno municipal 2023-2026, según Credencial otorgada el 06 de noviembre del 2022 por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes:



LA MUNICIPALIDAD y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en caso de ser mencionadas conjuntamente, serán denominadas como **LAS PARTES**:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



1.1. Con fecha 03 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Lince.

1.2. Mediante la cláusula décima del convenio referido en el anterior numeral, se establece que la vigencia del mismo es de tres años, plazo que se computará, a partir de la fecha de suscripción y será renovado automáticamente por el mismo período salvo que alguna de las partes comunique a las otras que no desea continuar con el convenio.

1.3. Mediante la cláusula décimo primera del convenio mencionado, se establece que cualquier modificación del convenio se efectuará mediante adenda, la misma que seguirá el procedimiento de aprobación del presente convenio.

1.4. Con fecha 10 de junio de 2020, se emite la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML/GMM, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MML-GP, "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros Documentos de Cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima".



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la Adenda N° 1, tiene por objeto:

2.1. Modificar la ubicación del Almacén Adelantado de la Municipalidad Distrital de Lince, para Bienes de Ayuda Humanitaria, el cual en adelante estará ubicado en:

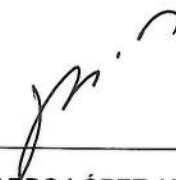
- Dirección: Sótano del Parque Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.
Área: 117.19 m²

2.2. Variar la denominación de "Subgerencia de Defensa Civil" a "Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción", toda vez que la Ordenanza N° 2537, que dispone la adecuación al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cambia la denominación de la referida unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Dicha variación se aplicará al contenido total del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Lince.

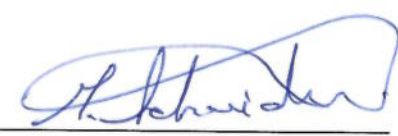
CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Lince.

LAS PARTES expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente CONVENIO y los suscriben en señal de aceptación y aprobación en dos (02) ejemplares en originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de Sept. de 2019.



RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
DNI N° 07845838
ALCALDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



MALCA SCHNAIDERMAN LARA
DNI N° 07719159
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

